



Santiago, Julio 28 de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento, y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), informamos que con esta fecha Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A. ha procedido a modificar y depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Value (en adelante "el Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las modificaciones introducidas al reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

Título A. Características del Fondo.

1. Nombre del Fondo: Se modifica el nombre del fondo, pasando a denominarse "Fondo Mutuo Itaú Ahorro Corto Plazo".

Título B. Política de Inversión y Diversificación.

2. Objeto del Fondo: Se modificó la redacción de este punto para especificar que el Fondo se recomienda para satisfacer necesidades de ahorro de corto plazo y que en particular se sugiere para inversionistas con un horizonte de inversión inferior a 1 año.
3. Política de Inversiones: Se modificó la redacción de este punto señalando que el Fondo dirigirá sus inversiones al mercado nacional, y que la duración promedio de la cartera de inversiones del Fondo será menor o igual a 365 días. Asimismo, se eliminó el Euro como moneda en la que podrán estar denominados los instrumentos susceptibles de invertir, y que podrá mantener el Fondo como disponible.
4. Operaciones que realizará el Fondo: Se modificó la redacción del punto relativo a los contratos derivados, especificando que las operaciones de derivados que podrá realizar el Fondo corresponden a contratos Forward, y señalando que el Fondo no contemplará más límites que los establecidos en la Ley y su normativa complementaria, y aquella que pueda ser promulgada en el futuro.

Título F. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.

5. Gastos de Operación: Se agregó a este punto las comisiones por línea de crédito e intereses por sobregiro.

Título G. Aporte, Rescate, y Valorización de Cuotas.

6. Fracciones de Cuotas: Se agregó la referencia a que las fracciones serán consideradas para determinar los derechos y obligaciones que correspondan a los partícipes.
7. Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación: Se especifica que el valor contable del Fondo y el número total de cuotas en circulación, separado por series, será difundido a través de la página web de la

Superintendencia de Valores y Seguros y que la oportunidad en que dicha información será puesta a disposición de los inversionistas y del público en general, será al día hábil siguiente a la fecha de su cálculo.

Título H. Otra Información Relevante.

8. Beneficios Tributarios: Se elimina la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, dado que dicho artículo fue derogado por la Ley N°20.780.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones más relevantes efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.